



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 004- 2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 27 de Agosto del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **OFICIO MÚLTIPLE N° 068-2025-A-MDQ-Q/C**, de fecha 12 de Agosto del 2025, suscrito por el Econ. SIXTO CONZA MOZO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; el **INFORME N° 0233-2025/URRHH/MDO-Q/JCFP**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el **INFORME N° 025-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 261-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 290-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 27 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

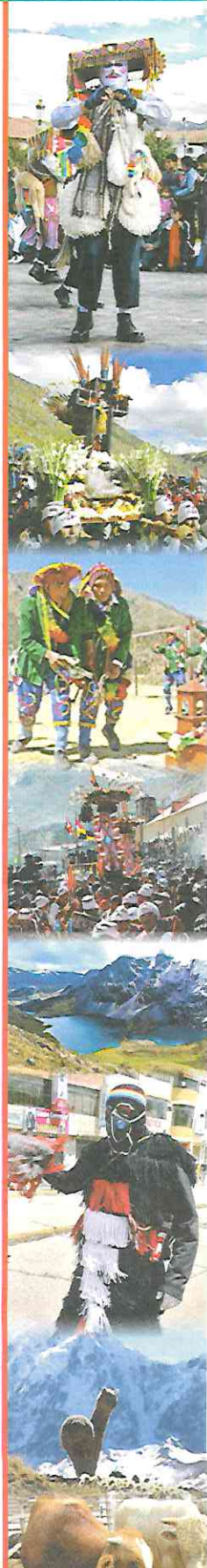
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 068-2025-A-MDQ-Q/C**, de fecha 12 de Agosto del 2025, suscrito por el Econ. SIXTO CONZA MOZO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, hace la invitación para participar en las actividades por los 200 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, cuyo día central es el 30 de Agosto del presente año.

Que, mediante el **INFORME N° 0233-2025/URRHH/MDO-Q/JCFP**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita habilito por encargo interno para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración por los 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), la misma que será el día 30 de Agosto del 2025, según presupuesto solicitado:

ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA	BEBIDAS (GASEOSAS Y/O AGUA MINERAL)	BIENES	12	840.00
	TRANSPORTE	SERVICIOS	01	1,500.00
	SERVICIO DE ORQUESTIN (MÚSICA) PARA AMENIZAR A LOS DANZARINES DE PABLITOS.	SERVICIO	01	800.00
	TOTAL S/.			3,140.00

Que, mediante el **INFORME N° 025-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento, considerando el sustento del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDO, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de suma urgencia dicho requerimiento. Lo cual se realizará la siguiente actividad, interno para cubrir los gastos de participación en el desfile cívico institucional en conmemoración a los 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, por el importe de S/ 3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), lo cual estará a cargo del Sr. ROGER TTITO CCOA con DNI N° 46438998.

Que, mediante el **INFORME N° 261-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 26 de Agosto del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/ 3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), afecto a la meta 29 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos, y Financieros, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, rubro 07 (foncomun).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 290-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 27 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por encargo interno afecto a la Meta 029: “GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS”, para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración del 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, habilito solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por la suma de S/ 3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES); actividad a desarrollarse en fecha 30 de Agosto del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, designando como responsable según propuesta el Servidor Municipal Sr. ROGER TTITO CCOA – Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos con DNI N° 46438998, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	CATEGORIAS	CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA	BEBIDAS (GASEOSAS Y/O AGUA MINERAL)	BIENES	12	840.00
	TRANSPORTE	SERVICIOS	01	1,500.00
	SERVICIO DE ORQUESTIN (MÚSICA) PARA AMENIZAR A LOS DANZARINES DE PABLITOS.	SERVICIO	01	800.00
	TOTAL S/.			3,140.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Sr. ROGER TTITO CCOA**, con **DNI N° 46438998** - Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de S/ 3,140.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES), para participar en el desfile cívico institucional en conmemoración de los **200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA**, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS		ROGER TTITO CCOA			
CARGO		ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES			
DNI		46438998			
FECHA		SABADO, 30 DE AGOSTO DEL 2025			
META		029			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL			
ACTIVIDADES	CATEGORIAS		CATEGORIAS	CANT.	MONTO S/.
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ACTO PROTOCOLAR (DESFILE CÍVICO INSTITUCIONAL) EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA	BEBIDAS (GASEOSAS Y/O AGUA MINERAL)		BIENES	12	840.00
	TRANSPORTE		SERVICIOS	01	1,500.00
	SERVICIO DE ORQUESTIN (MÚSICA) PARA AMENIZAR A LOS DANZARINES DE PABLITOS.		SERVICIO	01	800.00
TOTAL S/.					3,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectué dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Julio Cesar Farfan Pillico

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

